



MUNICIPALIDAD DE
LOS CONQUISTADORES

Bartolomé Mitre N° 84 | C.P 3183 | Los Conquistadores - Entre Ríos - Argentina
Tel.: (03458) 15658083 | E - mail: municonquis@hotmail.com | conquistadoresmunicipio@gmail.com

DECRETO N° 49/2023

Los Conquistadores (Entre Ríos), 01 de Junio de 2023

VISTO:

La Ordenanza N° 150/2023 C.D. sancionada por el Concejo Deliberante el día 31 de Mayo de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que conforme la Ley Orgánica de Municipios 10027 y su modificatoria 10082 artículo 107° inciso 3° corresponde a la Presidente Municipal promulgar las Ordenanzas del Concejo Deliberante.

Que en virtud de la referida Ordenanza queda aprobado la Autorización al Ejecutivo Municipal para realizar el pago de los impuestos de ATER de los terrenos Donados por Ordenanza N° 138/2023 Y Ordenanza N° 142/2023, a favor de la Municipalidad de Los Conquistadores

Que no habiendo objeciones para su cumplimiento, corresponder efectuar la formal promulgación.

Por ello:

La Presidente Municipal de LOS CONQUISTADORES en uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTICULO 1º) PROMULGASE La Ordenanza N° 150/2023 C.D. sancionada por el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Los Conquistadores el día 31 de mayo de 2023, mediante la cual se sanciona la Ordenanza de Autorización al Ejecutivo Municipal para realizar el pago de los impuestos de ATER de los terrenos Donados por Ordenanza N° 138/2023 Y Ordenanza N° 142/2023, a favor de la Municipalidad de Los Conquistadores

ARTICULO 2º) Dispónese implementar las medidas administrativas tendientes a dar cumplimiento con la Ordenanza referida para lograr los objetivos propuestos.-

ARTICULO 3º) Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-


JOHANA PAMELA CARDOZO
SECRETARIA DE GOBIERNO,
HACIENDA Y PRODUCCION
MUN. LOS CONQUISTADORES


Lic. Adriana Meza Torres
PRESIDENTE MUNICIPAL
LOS CONQUISTADORES